

SELO 4.<sup>o</sup>  
40. MRS.

FEU. VII. I. G. ET. CONS. AN. 1821

AÑO DE  
1821.

de la de Espuña que son las que tienen mas  
necesidad de ser defendidas, y si se emprendieren las obras  
y fuere necesario suministrar algunas cantidades  
se hara de los fondos de propios por lo que se  
pague solamente a sus aguas, y con la misma  
que se haga por el teniente de Regidor y Juri-  
co de quienes se promete este Ayuntamiento haran por  
el beneficio gral y particular de los propios de  
de quanto este a su alcance como asi lo prome-  
tieron los Ciudados Señores =

Y no temiendo otra cosa de que tratar se  
concluyo este Cabildo que firman los S. S. que  
saben de que certifico = firmado = que = no vale =

Vidal St. Bansa Conde de Andree

Torres  
Martinez  
Torres  
De  
Francisco de Paula  
de la Cruz

en la villa de Alhama a primeros de Abril de  
mil ochocientos veinte y uno los S. S. D. Juan Co. Ramon  
Cual Alcalde unico constitucional, D. Juan Gon-  
zalez D. Pedro de San Morales, D. Juan de

